



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°024-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 02 de mayo de 2024.

VISTO:

La solicitud de fecha 19-03-2023; Informe N°274-2024-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 26-04-2024;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N° 4383 de fecha 19-03-2023, de la **Sra. Pinedo Noriega, Karin**, identificada con DNI N°10404942, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES**, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con **código de contribuyente N° 04712**, de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que, mediante **INFORME N° 274-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda de arbitrios municipales, por el monto de **S/ 540.00 (QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; el cual *recomienda aceptar* la solicitud de prescripción de arbitrios municipales, de la **Sra. Pinedo Noriega, Karin**, identificada con DNI N°10404942, con código de contribuyente N° 04712, el monto a prescribir es de **S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años, 2018, 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"País del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones -

ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **Prescripción de deuda por Arbitrios Municipales**, formulada por la **Sra. Pinedo Noriega, Karin**, identificada con **DNI N° 10404942**, con código de contribuyente **N° 04712**, referida a la deuda tributaria generada con la Municipalidad Provincial de Rioja.

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS: La suma total a prescribir del código de contribuyentes **N° 04712**, es por el monto de **S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años, 2018 y 2019; correspondiente al Impuesto de Arbitrios Municipales.


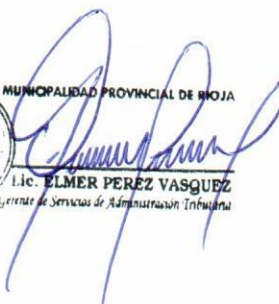
EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES: Por el monto de **S/360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** de los años 2020, 2021, 2022, 2023; correspondiente al Impuesto de Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al administrado, **Sra. Pinedo Noriega, Karin**; conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Lic. ELMER PEREZ VASQUEZ
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
EPV/ GSAT
EGR/Seria.
Distribución:
1. ORYCT
2. WEB
3. INTERESADO